

Aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de enero 2 del 2014 y
Publicado en el Periódico Oficial del estado en el Tomo XCVI de enero 11 del 2014

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

SUMARIO

- ♦ APROBACIÓN DE REFORMA A LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CONSISTENTE EN ADICIONAR EL INCISO K) AL ARTÍCULO 35, MODIFICAR EL NOMBRE DEL BANDO SEGUNDO, MODIFICAR EL ARTÍCULO 42, ADICIONAR EL ARTÍCULO 42 BIS, ADICIONAR EL ARTÍCULO 42 TER, ADICIONAR EL ARTÍCULO 42 QUATER, ADICIONAR EL ARTÍCULO 42 QUINQUES, ADICIONAR EL ARTÍCULO 42 SEXIES, ADICIONAR EL ARTÍCULO 42 SEPTIES.



LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, el Honorable Ayuntamiento; emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Se aprueba la reforma a los bandos de policía y gobierno de la administración municipal 2022-2024, del municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, consistente en adicionar el inciso K) al artículo 35, modificar el nombre del Bando segundo, modificar el Artículo 42, adicionar el artículo 42 bis, adicionar el artículo 42 Ter, adicionar el artículo 42 Quater, adicionar el artículo 42 Quinquies, adicionar el artículo 42 Saxis, adicionar el artículo 42 Septies, para quedar de la siguiente manera:

**REFORMA APROBADA
DE MARZO 2024**

**CAPITULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

ARTICULO 35.- Para el despacho de las gestiones de orden administrativo, existirán dependencias auxiliares:

DEPENDENCIAS AUXILIARES:

DEPENDENCIAS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: ...

a).- ..j).- Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.

k).- Procuraduría Municipal de Protección al Medio Ambiente.

CAPÍTULO II
BANDO SEGUNDO
DEL AGUA PARA USO URBANO Y DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 42.- La Institución Paramunicipal Sistema Administrador de Agua Potable y Alcantarillado de Huajuapán (SAPAHUA), es el organismo administrador de agua potable y alcantarillado, constituido como una paramunicipal que tendrá a su cargo la coordinación de los sistemas existentes en el municipio, además de generar propuestas para el abastecimiento, cuidado y tratamiento del agua potable.

El cuidado del agua en nuestro municipio es fundamental, por ello todos los ciudadanos deberán ser responsables en su consumo para uso urbano, así como dar correcto tratamiento a sus aguas residuales.

Todos los sistemas existentes que dotan de agua para uso urbano a las colonias y agencias de nuestro municipio, los cuales son los siguientes: La Estancia, Colonia Del Maestro, Santa María, La Junta, Agua Dulce, Santa Teresa, Acatlima, El Alacrán, Núcleo Rural Universitario, Jardines Del Sur y Salto Del Agua; quienes deberán estar registrados debidamente ante la autoridad municipal y contribuirán reportando sus ingresos al Ayuntamiento, de acuerdo a las leyes aplicables en la materia.

Artículo 42 Bis.- Todos los sistemas deberán solicitar a sus usuarios un pago por los servicios suministrados y estos podrán ser cobrados de acuerdo a las leyes de agua potable y alcantarillado para el estado de Oaxaca y de ingresos vigente en el municipio, con el objetivo de que el pago al servicio del agua potable nos conduzca a un consumo responsable.

Artículo 42 Ter.- Todos los sistemas de agua potable del municipio de acuerdo a la ley de agua potable y alcantarillado deberán de privilegiar en sus tarifas más bajas al uso doméstico y a los consumos comerciales e industriales en tarifas que procuren un consumo medido, con el objetivo de incentivar el consumo responsable.

Artículo 42 Quater.- Todos los ciudadanos del municipio deberán de estar informados a través de los medios de comunicación de manera clara y oportuna acerca de la situación actual del agua y abastecimiento, con la finalidad de generar conciencia sobre la falta de este líquido.

Artículo 42 Quinquies.- Los directores de los centros escolares implementarán recorridos para que los estudiantes conozcan las plantas potabilizadoras y de tratamiento, así como la presa "Lázaro Cárdenas" en San Francisco Yosocuta, ayudando a crear conciencia del cuidado del agua.

Artículo 42 Sexies.- Debido al incremento de la sequía de los mantos acuíferos en nuestra ciudad, serán sancionados todas las conductas tendientes a no procurar el cuidado y uso racional del agua, como lo es, desperdiciar el agua en las actividades cotidianas, (lavado de banquetas, lavado de autos, no verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones del agua potable, violar sellos de seguridad en las tomas de agua), tanto en el uso de casa habitación como en el comercial.

Artículo 42 Septies.- Es obligatoria la instalación de aparatos medidores visibles y accesibles en predios o establecimientos, donde se haga uso de este líquido, en caso contrario se sancionará de acuerdo a la ley de agua potable y alcantarillado para el estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Deróguense las disposiciones respectivas de los artículos 35 y 42, de los Bandos de Policía y Gobierno de la administración municipal 2022-2024, del Municipio de

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, publicado en la Gaceta Municipal número 153, edición extraordinaria, el dieciséis de marzo del año dos mil veintidós.

TERCERO: Las reformas aprobadas entraran en vigor al día siguiente de su aprobación, publíquese en la Gaceta Municipal de este Municipio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a modificaciones de los presentes Bandos de Policía y Gobierno.

Dada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, el día **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, por los ciudadanos LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LETICIA JOSEFINA MÉNDEZ GONZÁLEZ, SÍNDICO HACENDARIA; EMETERIO HUGO GUERRERO SÁNCHEZ, SÍNDICO PROCURADOR DE JUSTICIA; ADERITH BRABY MARTÍNEZ SOLANO, REGIDORA DE HACIENDA; CARLOS DAVID LÓPEZ MORA, REGIDOR DE SALUD Y PREVENCIÓN SANITARIA; JOCABET SALAZAR MEJÍA, REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; LUIS FERNANDO OROPEZA CARRASCO, REGIDOR DE AGENCIAS Y COLONIAS; VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO, REGIDORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; GLORIA NAXHIELY ESTRADA BAUTISTA, REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA DE LOS ÁNGELES ABAD SANTIBÁÑEZ, REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; PABLO DAVID CRESPO DE LA CONCHA, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA; VÍCTOR MANUEL GARCÍA NÁJERA, REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; VENIKER ROBERTO ROJAS SANDOVAL, REGIDOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES. **DOY FÉ.** C. JOSÉ EMMANUEL CAMARILLO RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dto. Huajuapán, Oax.

2022 - 2024

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dto. Huajuapán, Oax.

2022 - 2024

C. JOSE EMMANUEL CAMARILLO RAMÍREZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.